CORDILLERA
...mi país en el país!!!
JUNTA MUNICIPAL DE CARAGUATAY
CIUDAD DEL VAPOR CUE
CARAGUATAY
PUEBLO DE RECUERDOS
Ruta Mcal. López casi Cnel. Escurra - Cel.: (+595982) 934-703 - E-mail: juntamunicipalctay@gmail.com
Caraguatay - Cordillera - Paraguay

RESOLUCIÓN JMC N° 55/2020

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CARAGUATAY A COMPROMETER CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS CON RECURSOS PROVENIENTES DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, A EFECTOS DE REALIZAR LLAMADOS PLURIANUALES EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR UN TOTAL DE G. 160.500.000 (GUARANÍES CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL)".----------

CARAGUATAY, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

VISTOS:

El Art. 166º de la CONSTITUCIÓN NACIONAL. ----------

Los Artículos 5º, 36º incisos a) y g), 178º al 182º de la Ley Nº 3966/2010 "LEY ORGÁNICA MUNICIPAL".----------

El Artículo 14º de la LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

el Decreto Nº 3.575/20 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS PROCESOS DE PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES COMO MARCO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021Y PARA LA PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2021-2023".----------

La Nota IM Nº 40/2020 de fecha 21 de Setiembre de 2020, donde se solicita la aprobación del Proyecto de Ordenanza de presupuesto General de Ingresos y Gastos para el Ejercicio Fiscal 2021.----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 5º Las Municipalidades y su Autonomía de la Ley Nº 3966/, establecen que las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, concordante con el Artículo 166º de la Constitución Nacional.----------

Que, el Presupuesto es el instrumento de asignación de recursos financieros para el cumplimiento de las políticas y los objetivos Municipales. Constituye la expresión financiera del plan de trabajo anual que la Municipalidad programa realizar en el ejercicio fiscal 2.021. En él se prevé la cantidad y el origen de los ingresos, se determina el monto de los gastos a ser ejecutados y los mecanismos de financiamiento.----------

Que, el Artículo 14º de la LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone que No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en

cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------

Que, en cumplimiento de la norma jurídica anteriormente citada, la Intendencia Municipal, ha comunicado por nota de fecha 16 de noviembre de 2020, el inicio de los procedimientos de Contratación Directa de los siguientes llamados: LCD 20/2020 "Construcción de Empedrado sobre la Calle Gregorio N. Valiente entre la Escuela y Colegio Ma. Auxiliadora-Plurianual- ID Nº 387369"; LCD 21/2020 "Construcción de Empedrado Tramo la Calle Arboleda cerca de la Escuela Básica Nº 2239 Ma. Auxiliadora-Plurianual- ID Nº 387371"; LCD 22/2020 "Mejoramiento del Paseo Central de la Avenida Tte. Rojas Silva-Tramos 1, 4 y 5 -Plurianual- ID Nº 387591" y LCD 23/2020 "Construcción de Canaleta a Cielo Abierto de Piedra Bruta Colocada en un total de 208 metros lineales- Calle León -Plurianual- ID Nº 387720".explicando que para realizar los procedimientos citados necesitan la aprobación de la Junta Municipal a los efectos de comprometer las asignaciones presupuestarias del presupuesto General de Ingresos y Gastos para el Ejercicio Fiscal 2021 y proceder así a modificar el Programa Anual de Contrataciones PAC.---

Que, el 16 de noviembre de 2020 por Resolución Nº 54/2020, la Junta Municipal, ha aprobado con modificaciones el proyecto de Ordenanza del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Caraguatay para el ejercicio fiscal 2021, por un monto total de G. 6.223.852.000 (Guaraníes Seis mil doscientos veintitrés millones ochocientos cincuenta y dos mil).----------

Que, dentro del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se han aprobado Créditos presupuestarios por un total de G. 1.020.000.000 (Guaraníes Mil veinte millones) para el financiamiento del Subgrupo de Gasto 520 Construcciones con fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales y Organismo Financiador 011 Royalties y Compensaciones.----------

Que, a efectos de realizar llamados plurianuales en la modalidad de contratación directa, se necesitan comprometer un total de G. 160.500.000 (Guaraníes Ciento sesenta millones quinientos mil)".----------

Que, reunidos en Sesión Ordinaria, la Junta Municipal ha dado tratamiento a la solicitud realizada por la Intendencia Municipal , resolviendo por mayoría autorizar a la Intendencia Municipal de Caraguatay a comprometer créditos presupuestarios con recursos provenientes de Royalties y Compensaciones dentro del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Caraguatay para el ejercicio fiscal 2021.----------

Que, el Art. 36º incisos a) y g) de la Ley Nº 3966/2010, establecen entre las atribuciones de la Junta Municipal, sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal , así como sancionar anualmente la Ordenanza de Presupuesto de la municipalidad, y controlar su ejecución .----------

Que, siendo así, corresponde dictar resolución para que la Intendencia Municipal de Caraguatay a comprometer créditos presupuestarios con recursos provenientes de Royalties y Compensaciones dentro del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Caraguatay para el ejercicio fiscal 2021.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y administrativas.-

LA JUNTA MUNICIPAL DE CARAGUATAY, REUNIDA EN CONCEJO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art.1º) AUTORIZAR A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CARAGUATAY A COMPROMETER CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS CON RECURSOS PROVENIENTES DE

ROYALTIES Y COMPENSACIONES DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, A EFECTOS DE REALIZAR LLAMADOS PLURIANUALES EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR UN TOTAL DE G. 160.500.000 (GUARANÍES CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL)" CONFORME SE DETALLA:

Procedimiento	Nombre del llamado	Subgrupo de Gasto	Proyecto Ejecutivo 2020	Proyecto Ejecutivo 2021
LCD 20/2020	"Construcción de Empedrado sobre la Calle Gregorio N. Valiente entre la Escuela y Colegio Ma. Auxiliadora-Plurianual-ID Nº 387369"	520-30-011 Construcciones	32.500.000	32.500.000
LCD 21/2020	"Construcción de Empedrado Tramo la Calle Arboleda cerca de la Escuela Básica Nº 2239 Ma. Auxiliadora-Plurianual- ID Nº 387371	520-30-011 Construcciones	32.500.000	32.500.000
LCD 22/2020	"Mejoramiento del Paseo Central de la Avenida Tte. Rojas Silva-Tramos 1, 4 y 5 - Plurianual- ID Nº 387591"	520-30-011 Construcciones	73.000.000	73.000.000
LCD 23/2020	"Construcción de Canaleta a Cielo Abierto de Piedra Bruta Colocada en un total de 208 metros lineales-Calle León -Plurianual-ID Nº 387720"	520-30-011 Construcciones	22.500.000	22.500.000

Art. 2º) ENCOMENDAR A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, QUE REALICE LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA MODIFICAR EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PAC, A FIN DE REALIZAR LOS LLAMADOS A CONTRATACIÓN DIRECTA PREVISTOS EN EL PRESENTE EJERCICIO Y LOS QUE PUEDAN PROYECTARSE EN PRESUPUESTOS PLURIANUALES, A LOS EFECTOS DE QUE SE REALICEN Y SE EJECUTEN LA MAYOR CANTIDAD DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES POSIBLES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.----------

Art. 3º) COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. --------

DADA EN SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. ----------

Abg. Rubén Vera
Secretario Junta Municipal

Prof. Cesar Antonio Aquino Alderete
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE. ----------

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

Juan Blas Añazco M
Intendente Municipal
Ciudad de Caraguata

RESOLUCIÓN J.M.C.

CORDILLERA
...mi país en el país!!!
INTENDENCIA
VAPOR CUE
Municipalidad de Caraguatay
Mcal. López Nº 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molinas - Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7
- CIUDAD DEL VAPOR CUÉ -

F-G04-Plurinual

PREVISIONES PRESUESTARIAS POR PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS/PROYECTOS
(Para uso TP1, TP2, TP3, TP4)

Entidad: 30 – Municipalidad de Caraguatay
Procedimiento: ID 387720
Tipo de Presupueto: 1 – Programa de Acción
Programa : 500 – Construcciones
SubPrograma: 520 – Construcciones
Proyecto: 1
Codigo SNIP: 0
Unidad Responsable: Intedencia Municipal

COD	FF	OF	DPT	OOBJETO DEL GASTO	Proyecto Ejecutivo 2020	Proyecto Ejecutivo 2021
520	Construcciones					
	30	11	3	**Construcciones**	**22.500.000**	**22.500.000**
				Total Proyecto:	**22.500.000**	**22.500.000**
				Total Sub Programa:	**22.500.000**	**22.500.000**
				Total Programa:	**22.500.000**	**22.500.000**
				Total Entidad:	**22.500.000**	**22.500.000**
				Total General:	**22.500.000**	**22.500.000**

Lic. Lidia M. Aquino
Directora de Adm. y Finanza
Municipalidad de Caraguatay

Juan Blas Añazco M.
Intendente Municipal
Ciudad de Caraguatay